



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0117 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 09 JUL. 2010

Visto el Oficio N° 569-2010-SGSL, el Informe N° 081-2010-SGSL/AFC, los Informes N° 032 y 038-2010-SGSL/VHJR y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Culminación de la Laguna de Oxidación de Pueblo Nuevo - Chincha**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0011-2009-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió con el Ing. RENE ERNESTO MEDINA BINDA el Contrato de Consultoría N° 0016-2009-GORE-ICA, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 70,000.00 nuevos soles incluido IGV (58,823.53 nuevos soles sin IGV), por un plazo de ejecución de 210 días calendarios (Supervisión y Control de Obra: 180 días calendarios y Recepción y Liquidación: 30 días calendario).

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán: 85 % del monto de contrato en valorizaciones y en función al avance de obra y el 15 % del monto de contrato a la presentación del Informe Final y al consentimiento de la Liquidación final de la Obra, se autorizó y pagó al Supervisor mediante ocho (08) valorizaciones, hasta el importe de S/. 59,500.00 nuevos soles (85% monto de Contrato).

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula Séptima del Contrato de Consultoría, que precisa que al ser considerado el Contratista como una Microempresa, este autorizó a la Entidad la retención del diez por ciento del monto total del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento, retención que se efectuó hasta el importe de S/. 11,645.34 nuevos soles, el mismo que se le debe devolver al Contratista al consentimiento de la presente Liquidación, al haber quedado aprobado y consentido la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, a la conclusión de la Obra y a la conformidad del Supervisor a la Liquidación presentada por el Contratista, se autorizó y pago al Supervisor el importe del 15 % del monto de su contrato ascendente a S/. 10,500.00 nuevos soles.

Que, al término de la revisión de la Liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos efectuada por el CPC Victor Hugo Janampa Rojas a través de los Informes N° 032 y 038-2010-SGSL/VHJR, se tiene que se ha efectuado pagos al Contratista hasta el importe total de su contrato, vale decir por el importe de S/. 70,000.00 nuevos soles, de lo que resulta que el detalle de la Liquidación del Contrato de Supervisión, es como se indica:



I.- AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1. AUTORIZADO (incluye IGV)			
1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	70,000.00	
Sub Total		S/.	70,000.00
1.2 PAGADO			
1.2.1. Contrato principal		70,000.00	
Sub Total		S/.	<u>70,000.00</u>
Saldo		S/.	0.00
II. OTROS			
2.1 AUTORIZADO			
2.1.1. Penalidad por atraso		--	--
2.2 DESCONTADO			
2.2.1. Penalidad por atraso		--	--
Saldo	S/.	--	--

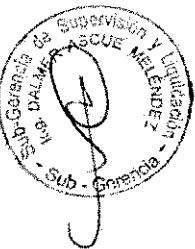
LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado		--	--
III.- Otros (Penalidad)		<u>--</u>	<u>--</u>
Saldos	S/.	--	--

CONCLUSION:

SALDO FINAL S/. **0.00**

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0117 -2010-GORE-ICA/GRINF

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Culminación de la Laguna de Oxidación de Pueblo Nuevo - Chincha**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 70,000.00, no existiendo saldo pendiente de pago.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA para que a través de la Oficina de Tesorería, efectúe la devolución de la retención efectuada al Contratista como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. RENE ERNESTO MEDINA BINDA contratista del presente Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra mencionada, con domicilio legal según el Contrato en calle Pedro Ronceros N° 283 distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

